

DEPARTAMENTO TECNICO

CIRCULAR Nº 88/2019

SOLICITUD DE INCLUSION DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO AUTONOMICO 2020

- 1) Para la elaboración del Calendario Autonómico de Castilla y León, temporada 2020, las Entidades Públicas y Privadas que deseen incluir pruebas de carácter autonómico, nacional e internacional, en el citado calendario, y que no sean Campeonatos o Criteriums Autonómicos, deberán enviar debidamente cumplimentado el anexo nº 2, finalizando el plazo el día 16 de septiembre de 2019.

Se deberán solicitar aquellas pruebas que se disputen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

- 2) También deberán solicitar su inclusión en el Calendario Autonómico los organizadores de pruebas incluidas en el Calendario Nacional, y que deben ser controladas por el Comité Autonómico de Jueces y/o los Comités Provinciales de Jueces.
- 3) Se recuerda que las pruebas de nivel provincial con participación de atletas de otra provincia que supere este ámbito, en un porcentaje del 30% ó superior, se consideran pruebas de carácter Regional, y deben ser incluidas en el Calendario Autonómico, excepto los Campeonatos Provinciales de carácter abierto, previa autorización de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

3.a.) En aquellas pruebas no incluidas en el calendario, autorizadas por las Delegaciones Provinciales y donde el ámbito de actuación de los atletas haya superado el provincial, se incluirán de oficio en el Calendario Autonómico, descontando a las Delegaciones Provinciales, que podrán repercutir en la entidad organizadora, una cantidad equivalente al canon de inclusión .

- 4) La Federación de Atletismo de Castilla y León, según acuerdo de la Asamblea General, establece los siguientes cánones, que deberán ser abonado mediante talón nominal o transferencia bancaria (BBVA ES78 0182 5579 8500 0025 3820), a enviar junto a la solicitud de Organización.

TIPO	NIVEL	CUOTA AUTONOMICA
PISTA	IAAF/EA	240 Euros
	Internacional/Nacional	240 Euros
	Autonómica (clasificatoria)	240 Euros
MARCHA	IAAF/EA	240 Euros
	Internacional/Nacional	240 Euros
	Autonómica (clasificatoria)	240 Euros



FEDERACIÓN DE ATLETISMO
DE CASTILLA Y LEÓN

Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 - 47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.org

TIPO	NIVEL	CUOTA AUTONOMICA
RUTA	más de 10000 inscritos	240 Euros
	entre 5000-10000	240 Euros
	entre 2000-5000	240 Euros
	menos de 2000	240 Euros
TRAIL/RUNNING	más de 2000 inscritos	240 Euros
	entre 1000-2000	240 Euros
	entre 500-1000	150 Euros
	menos de 500	100 Euros
CAMPO A TRAVES	IAAF/EA	240 Euros
	Internacional	240 Euros
	Nacional	240 Euros

5) Se ha suprimido el canon autonómico de 150 euros por nueva inclusión de prueba en el calendario.

6) No se incluirán en el Calendario Autonómico:

- a) Competiciones que no estén al corriente de pago de los gastos de video-finish, jueces y oficiales designados para el control de la competición, premios a atletas, etc., de ediciones anteriores, así como competiciones que tengan deudas, demostradas, a 1 de enero, con esta Federación o con algún otro colectivo ó miembro de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
- b) Competiciones que no hayan cumplido en la temporada anterior la vigente normativa. Podrán ser incluidas en el Calendario, perdiendo su antigüedad, siempre que se adjunte a la solicitud de organización escrito firmado por la entidad organizadora en el que se comprometa a incluir en el reglamento de la competición aquellos aspectos que no cumplieron la vigente normativa en la temporada anterior.
- c) Competiciones de la misma especialidad, previstos tres días antes ó tres días después de las fechas de los Campeonatos y Criteriums Autonómicos, salvo previa autorización de la Federación de Atletismo de Castilla y León.



FEDERACIÓN DE ATLETISMO
DE CASTILLA Y LEÓN

Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 - 47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.org

7) NORMATIVA DE TRÁFICO PARA OBTENER PERMISO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR PRUEBAS DEPORTIVAS.

A partir de 2020, las pruebas de Calendario que precisen de autorización a la DGT, o bien introducción de datos para elaboración del informe por parte de las Jefaturas Provinciales y Subsectores de la Agrupación de Tráfico, deberán hacerlo de forma telemática a través de la aplicación TRAZA.

Durante 2019 la DGT ha marcado como objetivo la presentación de dicha aplicación para todas las entidades implicadas, con el objeto de conocerla y familiarizarse con su uso.

Informaros que antes de poder hacer uso de la misma, deberéis solicitar la solicitud de acceso en el siguiente enlace:

<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/autorizaciones-especiales-de-circulacion/autorizaciones-especiales/>

Dicho formulario deberá ser enviado a la siguiente dirección: traza@centroestrada.es

- 8) En caso de que dos ó más organizaciones solicitaran, en el periodo establecido, la misma fecha para su celebración, se tendrá en cuenta:
- La fecha o periodo de organización en los tres años precedentes.
 - Antigüedad en el Calendario.
 - Nivel Técnico, de acuerdo al sistema de clasificación de la RFEA.

Una vez pasado el plazo establecido en esta circular, la preferencia para una fecha determinada vendrá dada por la fecha de presentación formalizada de la solicitud de organización.

7.a) Las pruebas del Calendario Autonómico tendrán siempre prioridad en la elección de fecha sobre las pruebas de los Calendarios Provinciales.

- 9) Para las competiciones en pista, no se podrán incluir en el Calendario Autonómico ó en los Calendarios Provinciales, aquellas competiciones que se celebren 72 horas antes ó 72 días después de los Trofeos incluidos en el Calendario Autonómico, excepto que se programen pruebas no incluidas en los citados Trofeos. Para los Campeonatos y Criteriums Autonómicos Absolutos regirá el punto 5.c

10) Cuando haya competiciones que coincidan con Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas ó con Encuentros Internacionales, no podrán participar aquellos atletas que habiendo sido convocados para participar en el campeonato de España de Selecciones, no participen en dichos campeonatos

- 11) También se permitirá la celebración de otras pruebas que puedan ser de interés general, siempre cuando no lesionen los intereses de pruebas previamente incluidas y abonen un canon especial de 300 Euros, excepto pruebas de nueva creación, y siempre y cuando se soliciten con 21 días de antelación a la fecha prevista para su celebración.

12) No está permitida la participación de atletas extranjeros, sin licencia federativa expedida por la Real Federación Española de Atletismo y Federación de Atletismo de Castilla y León, en una prueba no incluida en el Calendario Nacional. Solo se permitirá la participación de atletas extranjeros si se produce alguno de los siguientes supuestos:

- En Castilla y León se permitirá la participación de atletas de Portugal siempre y cuando estos atletas no hayan sido internacionales por su país.
- Competiciones donde no exista compensación económica tanto en premios como en participación.
- Atletas residentes en Castilla y León. Se deberá justificar con permiso de residencia.
- Atletas que en esas fechas estén realizando un periodo de entrenamiento en una localidad cercana al lugar de la prueba y en la participación no exista ánimo de lucro. La estancia en periodo de entrenamiento se deberá justificar debidamente a través de su Federación Nacional.
- El Juez Árbitro no autorizará la salida a ningún atleta extranjero, salvo los autorizados por escrito. Si por error algún atleta extranjero participa, no figurará en el acta de resultados, siendo, por tanto, descalificado.

Las posibles deducciones que la R.F.E.A. pueda efectuar, por este motivo, a la Federación de Atletismo de Castilla y León, serán repercutidas, por todos los medios legales, sobre los Organizadores de las competiciones que incumplan dicha normativa.

13) Deberán comunicar a esta Federación de Atletismo de Castilla y León las normas específicas de competición (Pruebas y propuesta de horario para las competiciones en pista, circuito y distancias para pruebas en ruta, cross o marcha), 15 días antes como mínimo de la fecha de celebración, adjuntando copia de la/s poliza/s de Seguros, de acuerdo al art. 13 de esta Circular.

A la vista del programa oficial de la competición (normas, horarios, circuito, distancias, etc.) la Federación de Atletismo de Castilla y León a través del Departamento Técnico y del Comité Autonómico de Jueces, supervisará el programa, recomendando las modificaciones reglamentarias, y en el caso de circuitos designará las personas autorizadas para aprobar el mismo, o proceder a su medición y homologación en los casos que sea necesario.

La Federación de Atletismo de Castilla y León, a solicitud del Organizador, podrá designar Juez Arbitro y/o Delegado Técnico Federativo para cada competición, que en estrecha colaboración con el Comité Organizador, velará por el correcto desarrollo de la Competición, conforme a los Reglamentos y Normas que sean de aplicación.

Una prueba que no acepte el control oficial de la competición, será dada de baja del calendario.

14) Corresponde al Comité Autonómico de Jueces de Castilla y León, el control oficial de la Competición, pudiendo el Comité delegar en el respectivo Comité Provincial de Jueces.

Los Comités de Jueces no controlarán las pruebas que incumplan los requisitos expuestos en la presente circular, y las normas específicas de Organización de Pruebas elaboradas por la Federación de Atletismo de Castilla y León, Federación Española e I.A.A.F.



**FEDERACIÓN DE ATLETISMO
DE CASTILLA Y LEÓN**

Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 - 47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.org

15) En los Campeonatos Autonómicos es preceptiva la presencia de ambulancia desde una hora antes del comienzo de la competición hasta 30 minutos después de finalizada la misma.

- En el resto de competiciones del calendario autonómico la presencia de ambulancia estará en función de las particularidades de cada competición.

16)

- La inclusión en el Calendario oficial de Castilla y León permite a la competición estar amparada por el Seguro de Responsabilidad Civil que tiene contratada la Federación de Atletismo de Castilla y León para pruebas autonómicas.
- Si estuviera permitida la participación de atletas sin licencia federada, la Organización deberá contratar un Seguro de Accidentes para los participantes no federados, que cumplan con las prescripciones de las coberturas del Seguro Obligatorio Deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna.

17) Los accidentes deportivos surgidos en pruebas no incluidas en el Calendario Autonómico, y que no cuenten con el VºBº de la Federación de Atletismo de Castilla y León, no estarán cubiertos por el Seguro Deportivo.

18) No se dará publicidad a aquellos Reglamentos de Pruebas donde no se cumpla la normativa, hasta que sean corregidos.

19) Para evitar posibles problemas, se advertirá a los Organizadores que, de no adaptar la reglamentación de la prueba a la normativa en vigor, la competición será anulada por la Federación de Atletismo de Castilla y León, en plazo que permita la comunicación a los atletas inscritos.

20) El incumplimiento de alguna de estas normas, será exclusiva responsabilidad del organizador, a efectos de daños o perjuicios que se puedan ocasionar.

21) La firma de la solicitud implica la total aceptación de la presente circular.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE
ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN

Valladolid, 16 de julio de 2019
EL DEPARTAMENTO TÉCNICO

Fdo: Gerardo García Alaguero.
(en el original)

DEPARTAMENTO TECNICO

ANEXO Nº 1

NORMAS DE OBLIGADA INCLUSIÓN Y OBSERVANCIA EN LA REGLAMENTACIÓN DE PRUEBAS. INCLUIDAS EN EL CALENDARIO NACIONAL, AUTONÓMICO O PROVINCIAL.

1. Denominación del organizador.
2. Dirección, Teléfonos, Correo Electrónico y otros datos.
3. Denominación completa de la competición.
4. Datos geográficos que permitan una exacta localización del lugar de la competición.
5. Determinación exacta de edades y categorías, que deberán coincidir con las oficiales de la Real Federación Española de Atletismo, pudiendo agrupar varias categorías en una, que abarque las edades federativas de esas categorías. Las distancias deberán respetar la normativa de la R.F.E.A. Se podrán autorizar excepciones en las pruebas populares en ruta.
6. En relación con los seguros que debe poseer la Organización:
 - 6.1 **Organización: Responsabilidad Civil:**

La competición estará amparada por una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, de acuerdo al Real Decreto 849/1993, de 4 de junio por una cuantía mínima de 600.000 euros por siniestro en daños personales y materiales, excluidos los casos derivados de un padecimiento latente, imprudencia, inobservancia de las leyes, etc. También quedan excluidos los casos producidos por desplazamiento a o desde el lugar en que se desarrolla la prueba.
 - 6.2 **Participantes: Seguro de Accidentes:**

Si se permite la participación de atletas sin Seguro Deportivo, deberá estar concertado un Seguro de Accidentes con cuantía ilimitada en gastos sanitarios.
7. Si fuera una prueba que requiriera la utilización de la vía pública para su desarrollo, y antes de su celebración, deberán contar con la autorización pertinente.
8. **En las carreras de Media Maratón, que tengan la distancia homologada, pero no el circuito, deberán hacer expresa mención de que las marcas conseguidas no serán válidas para el ranking.**



**FEDERACIÓN DE ATLETISMO
DE CASTILLA Y LEÓN**

Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 - 47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.org

9. PREMIOS.

8.1: Los premios económicos o en especie serán los mismos para hombres que para mujeres.

8.2: Se recomienda destinar una parte de los premios en metálico a los atletas con licencia por Castilla y León.

10. Se deberá incluir la mención “La participación en la competición supone la aceptación del presente Reglamento. Para todo lo no contemplado en este Reglamento, se aplicará la normativa de la I.A.A.F., Real Federación Española de Atletismo y Federación de Atletismo de Castilla y León.

11. Reclamaciones.

Si existiera una reclamación de un atleta o club en una competición, ésta deberá ser hecha no más tarde de 30 minutos después de ser publicados los resultados oficiales de la prueba en cuestión.

Esta reclamación será presentada al Juez Arbitro, que resolverá y cuya decisión será inapelable salvo que en la prueba esté nombrado Jurado (o Juez Único) de Apelación en cuyo caso se podrá apelar la decisión del Juez Arbitro no más tarde de 30 minutos de haber tomado la decisión y previa aportación de un depósito de 60 euros. El Jurado de Apelación resolverá sobre esta reclamación siendo esta decisión inapelable de acuerdo con el artículo 146.11 del RIA. Si la reclamación afectase a la participación del atleta en una competición, dicha reclamación debe hacerse antes del comienzo de la misma. Si el caso no puede ser resuelto de una forma satisfactoria antes de iniciarse la competición, se permitirá al atleta que participe “bajo protesta”. En este caso, la reclamación se resolverá posteriormente por los oficiales competentes. De acuerdo con lo indicado en el artículo 146.11 del Reglamento de la Competición de la IAAF, la decisión del Jurado de Apelación (o la del Juez Árbitro en su ausencia o si una apelación no es hecha al Jurado) será definitiva y no se tendrá derecho a apelación posterior.

12. En la Reglamentación deberá aparecer expresamente:

“Será descalificado cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos para poder hacerlo”.

13. La publicidad existente en las pruebas del Calendario Autonómico deberá cumplir la normativa vigente. Además, el organizador se compromete a incluir la imagen corporativa de la Federación de Atletismo de Castilla y León en todo material impreso que se produzca (carteles, folletos, resultados, página web, etc.)



FEDERACIÓN DE ATLETISMO
DE CASTILLA Y LEÓN

Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 - 47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.org

DEPARTAMENTO TECNICO

ANEXO Nº 2

SOLICITUD DE INCLUSION DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO AUTONOMICO 2020

- Pruebas en pista -

Nombre de la Competición _____

Fecha propuesta _____. Lugar _____

Pruebas programadas:

Hombres

Mujeres

Nombre de la Entidad solicitante _____ C.I.F. _____

Domicilio _____ C.P. y Ciudad _____

Teléfono _____ Fax _____ Correo e. _____

Persona de Contacto _____

Tlfn _____ Móvil _____ Correo e. _____

D.P. y Ciudad _____

Doy mi conformidad a la Normativa contemplada en la circular 88/19 y se acompaña talón o justificante de ingreso del banco, de la cantidad correspondiente a la inclusión en el calendario.

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº
DELEGACION PROVINCIAL
Fdo:

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Sello de la Delegación

Sello de la Entidad



FEDERACIÓN DE ATLETISMO
DE CASTILLA Y LEÓN

Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 - 47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.org

DEPARTAMENTO TECNICO

ANEXO Nº 2

SOLICITUD DE INCLUSION DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO AUTONOMICO 2020

- Pruebas en Ruta, Marcha y Campo a Través -

Nombre de la Competición _____

Fecha propuesta _____. Lugar _____

Pruebas programadas:

Categoría	Distancia
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre de la Entidad solicitante _____ C.I.F. _____

Domicilio _____ C.P. y Ciudad _____

Teléfono _____ Fax _____ Correo e. _____

Persona de Contacto _____

Tlfno _____ Móvil _____ Correo e. _____

D.P. y Ciudad _____

Doy mi conformidad a la Normativa contemplada en la circular 88/19 y se acompaña talón o justificante de ingreso del banco, de la cantidad correspondiente a la inclusión en el calendario.

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº
DELEGACION PROVINCIAL
Fdo:

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Sello de la Delegación

Sello de la Entidad